

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-47/2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las diez horas con nueve minutos del día dieciocho de junio del año dos mil veintiuno.

I. El 7 de junio del año en curso se recibió vía correo electrónico la solicitud de acceso de información número 47/2021, misma que fue subsanada el 9 de junio, lo anterior en virtud a lo establecido en el Art. 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 del Reglamento. En la solicitud se requirió:

Instituciones vinculadas al gobierno que promueven la cultura salvadoreña y se encargan de la gestión cultural.

II. De conformidad al Art. 62 de la LAIP, en la cual dice: “Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder” y en atención al Art. 65 de la misma ley, se hace saber lo siguiente:

Primero. Que se admitió la solicitud 47/2021 en el marco del Art. 2 de la LAIP, partiendo de que se puede ejercer el derecho de acceso a la información si la información existe, ha sido generada, administrada, se encuentre en poder del ente obligado al que ha sido solicitada o existiera mandato legal para generarla. En otras palabras, se entrega la información disponible en los archivos que tiene el Ministerio de Cultura.

Segundo. Al analizar el requerimiento hecho por la peticionaria, resulta necesario mencionar que según la Ley de Cultura, Art. 35, “El ente rector de la gestión cultural será el Estado por medio de la institución que vele por la cultura en el país”, siendo en este caso el Ministerio de Cultura. En cuanto a la gestión local de la cultura, el Art. 38 de la Ley de Cultura señala que: “El fomento y la promoción de la cultura es competencia de los Gobiernos Locales y en lo que corresponda contará con el apoyo de las instituciones del Estado”.

Tercero. Partiendo de que el Ministerio de Cultura es el ente rector en la gestión y promoción cultural y de conformidad al Art. 70 de la LAIP, se requirió a la Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales, y a la Dirección General de Cooperación y Relaciones Internacionales a través de los memorándum A101.12.02 Ref. 130/2021 y A101.12.02 Ref. 129/2021, indicar si existe información sobre las instituciones vinculadas al trabajo de promocionar la cultura salvadoreña, teniéndose las respuestas siguientes:

1. “...se informa que no existe en los archivos de la Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales listado de instituciones que estén vinculadas con el Ministerio de Cultura en relación de promover la cultura salvadoreña”.

2. “...remitimos el listado de Convenios Vigentes que consta en los archivos de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, incluyendo los convenios vigentes en el archivo de la Unidad del Programa de Transferencia de Recursos (PTR)”.

Los nombres de instituciones remitidas por la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación son las que apoyan al Ministerio de Cultura en su labor de promocionar la cultura salvadoreña, por lo que están vinculados por medio de convenios suscritos por las respectivas autoridades.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, y conforme a lo establecido en el artículo 72 letra “c” de la LAIP se RESUELVE:

- a) **Conceder** información pública consistente en listado de instituciones vinculadas por medio de la suscripción de convenios con el Ministerio de Cultura para promover la cultura salvadoreña.
- b) **Informar** a la interesada que el ente rector de la gestión cultural es el Ministerio de Cultura a nivel nacional, y a nivel local son las diferentes municipalidades del país, conforme a lo establecido en la Ley de Cultura..
- c) **Notifíquese.**

Lic. A. Villalta-Oficial de Información
UAIP-47/2021

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.